

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Universitat Jaume I de Castelló

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2024, de la rectora de la Universitat Jaume I de Castelló, por la que se hace pública la oferta de empleo público del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universitat Jaume I de Castelló para el año 2024.*

Por un acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2024, se ha aprobado la oferta de empleo público del personal técnico de gestión y de administración y servicios de la Universitat Jaume I de Castelló para el año 2024.

En consecuencia, este rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente, en relación con los artículos 3.2 j) y 91 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 55 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana,

#### RESUELVE

##### *Primero*

Hacer público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta universidad de 27 de mayo de 2024 por el que se aprueba la oferta de empleo público del personal de administración y servicios de la Universitat Jaume I de Castelló para el año 2024.

##### *Segundo*

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto contra el que se recurre en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló de la Plana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Castelló De La Plana, 5 de julio de 2024

Eva Alcón Soler  
Rectora

## **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ PARA EL AÑO 2024**

De acuerdo con el artículo 20.Siete.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente prorrogados, el pasado 15 de enero de 2024, se remitió al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, certificación del número de bajas y altas en 2023 tenidas en cuenta en el cálculo de la tasa de reposición, con un saldo de 19 bajas.

El artículo 36 de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, regula la Oferta de empleo público para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de las universidades públicas valencianas, con las reglas para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos y su articulación.

Para el estudio de la Oferta de Ocupación Pública 2024 del PTGAS, se ha considerado la cobertura de las plazas vacantes en las cuales se ha producido las bajas de personal, con las limitaciones presupuestarias actuales y alineados con el Plan Estratégico de la Universidad. Así mismo, ordenado con el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, para el quinquenio 2024 -2028, informado favorablemente por mayoría absoluta en Mesa Negociadora del 19 de abril de 2024 y aprobado por el Consejo de Gobierno el 24 de abril de 2024.

Por eso, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público y con el informe favorable de la Mesa Negociadora, en su reunión de fecha 27 de mayo de 2024, el Consejo de Gobierno de la Universitat Jaume I, haciendo uso de las competencias atribuidas por el artículo 45 de sus Estatutos aprobados por Decreto 95/2021, de 9 de julio, del Consejo, acuerda:

Aprobar la oferta de empleo público de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universitat Jaume I para el año 2024, en los siguientes términos:

### **Primero. Contenido de la oferta de ocupación**

La oferta de empleo público de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universitat Jaume I para el año 2024 incluye quince (15) plazas de nuevo ingreso por el turno libre y ocho (8) plazas por el turno de promoción interna, resultado de la aplicación del porcentaje de tasa del 120 por ciento de reposición de efectivos correspondiente en 2023, con el detalle que figura en el anexo I.

### **Segundo. Criterios generales de aplicación en los procesos selectivos**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.2 de la LFPV, la selección del personal será de forma preferente por el sistema de oposición, reservando al menos 5 de las 10 plazas que componen esta oferta de empleo por este sistema.
2. Las plazas que se convoquen por el turno de promoción interna y resulten desiertas tras la finalización de los procedimientos selectivos, en ningún caso se podrán acumular a las de nuevo ingreso por el turno libre, dado que aquéllas no computan para la tasa de reposición y por tanto no se han tenido en cuenta para su cálculo.
3. En las bases de las convocatorias derivadas de esta oferta de empleo se tendrá en cuenta que, si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del

mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempo razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

4. En la composición de los órganos de selección se atenderá a lo establecido en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y se garantizará la paridad entre mujeres y hombres.
5. La información relacionada con los procesos selectivos, de modo que las personas participantes en los procesos selectivos puedan seguir el desarrollo de los mismos mediante las comunicaciones e informaciones, se publicarán en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO).

#### **Tercero. Desarrollo de la oferta**

1. La convocatoria de las plazas que contiene esta oferta de empleo público queda condicionada a la autorización de la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, tal y como prevé el artículo 36.Dos.3.g) de la Ley 8/2023, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024.
2. La ejecución de esta oferta deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años desde su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

#### **Cuarto. Procesos específicos de promoción interna**

En previsión de lo establecido en el artículo 90 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se convocarán procesos específicos de promoción interna para el personal funcionario que sea titular, con destino definitivo, de puestos de trabajo clasificados para ser provistos indistintamente por dos escalas del mismo itinerario profesional de grupos de titulación sucesivos y pertenezca al grupo inferior. En caso de superarlo, se adquirirá la condición de personal funcionario de carrera de la escala adscrita al grupo superior tomando posesión en el mismo puesto.

#### **Quinto. Reserva para personas con diversidad funcional**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana se reserva 1 plaza para personas con discapacidad o diversidad funcional, considerando como tales las definidas en la legislación básica estatal sobre derechos de las personas con discapacidad o diversidad funcional, siempre que superen los procesos selectivos en la modalidad que se establezca por tipo de discapacidad y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

#### **Sexto. Publicación**

El presente acuerdo tendrá efectos a partir de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Castelló de la Plana, 5 de julio de 2024



**ANEXO I**

*OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ PARA EL AÑO 2024*

Grupo	Escala	Turno	Plazas
A1	Escala Superior de Análisis de Datos	Libre	1
A2	Escala Media de Promoción de la Salud	Libre	1
A2	Escala Media de Administración o de Estudios	Libre	1 <sup>a</sup>
A2	Escala Media de Apoyo Jurídico	Libre	1
C1	Escala Administrativa	Libre	6 <sup>b</sup>
C1	Escala Técnica Básica de Biblioteca	Libre	2
C1	Escala Técnica Básica de Laboratorios (Informática)	Libre	1 <sup>c</sup>
C2	Escala Auxiliar Básica de Deportes	Libre	2
		<b>Total</b>	<b>15</b>

<sup>a</sup> Vinculado al resultado de la promoción interna de la Escala Superior de Estudios

<sup>b</sup> Una plaza reserva discapacidad funcional

<sup>c</sup> Vinculado al resultado de la promoción interna de la Escala Media de Informática

Grupo	Escala	Turno	Plazas
A1	Escala Superior de Estudios	Promoción interna	1
A2	Escala Media de Informática	Promoción interna	2
A2	Escala de Ayudantes/as de Archivos y Bibliotecas	Promoción interna	1
C1	Escala Administrativa	Promoción interna	1
C1	Escala Técnica Básica de Biblioteca	Promoción interna	1 <sup>d</sup>
C1	Escala Técnica Básica de Deportes	Promoción interna	2
		<b>Total</b>	<b>8</b>

<sup>d</sup> Vinculado al resultado de la promoción interna de la Escala de Ayudantes/as de Archivos y Bibliotecas